

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 22 de febreo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
AFARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 17 PAGINAS				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

**Nº. 14.120**

Tirada de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA  
Gobernador

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG  
Ministro de Gobierno

Dr. RODOLFO  
VILLALBA OVEJERO  
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad  
Intelectual Nº 295758

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION  
ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780  
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO  
RODRIGUEZ  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M. G. Nº 191/92</b>	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.G.	Nº 204 del 05-02-93	— Convenio - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y provincia de Salta. Difusión de objetivos y alcances de la Ley nacional Nº 24.013 .....	468
M.Ec.	Nº 205 del 05-02-93	— Convenio: Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos - Cooperación Dirección General de Inmuebles para mejoramiento de métodos, modernización de servicios y actualización de tareas - Ley 4.288. Prórroga Decreto Nº 972/92 .....	469
M.Ec.	Nº 207 del 05-02-93	— Concesión de agua pública inmueble en el partido de El Tipal, departamento Chicoana .....	471
M.Ec.	Nº 209 del 05-02-93	— Incorporación presupuestaria - Fondos Ley nacional Nº 23.548 .....	471
M.Ec.	Nº 210 del 05-02-93	— Fondo Especial del Tabaco de Salta: Prórroga planes administración y fiscalización - Ej. 1992 .....	472
M.Ec.	Nº 214 del 05-02-93	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Industria y Minería, Comercio y Turismo .....	472
M.Ec.	Nº 217 del 05-02-93	— Incorporación presupuestaria - Ley N.º 23.548 .....	472
M.Ec.	Nº 218 del 05-02-93	— Feria del Libro de Autores Salteños: Interés provincial.	473

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec.	Nº 200 del 05-02-93	— Rechaza recurso de alzada .....	473
M.Ec.	Nº 201 del 05-02-93	— Rechaza recurso de alzada .....	473
M.Ec.	Nº 202 del 05-02-93	— Rechaza recurso de alzada .....	473
M.Ec.	Nº 203 del 05-02-93	— Rechaza recurso de alzada .....	474
M.Ec.	Nº 206 del 05-02-93	— Asignación interina de funciones .....	474
M.Ec.	Nº 208 del 05-02-93	— Decreto Nº 895/92: Asignación interina de funciones: rectifica parcialmente .....	474
M.Ec.	Nº 211 del 05-02-93	— Licencia extraordinaria sin goce de haberes .....	474
M.Ec.	Nº 212 del 05-02-93	— Rechaza recurso de alzada .....	474
M.Ec.	Nº 213 del 05-02-93	— Rechaza recurso de reconsideración .....	474
M.Ec.	Nº 215 del 05-02-93	— Comisión oficial .....	474
M.Ec.	Nº 216 del 05-02-93	— Cesantía por abandono de servicios .....	475
M.Ec.	Nº 219 del 05-02-93	— Licencia política .....	475

### EDICTOS DE MINAS

Nº 90819	— Acuario 1 - Expediente Nº 14.273 .....	475
Nº 90818	— Géminis 6 - Expediente Nº 14.269 .....	475
Nº 90716	— Sergio Francisco Aguirre - Expte. Nº 14.466 .....	475

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90333	— I.P.D.U.V. Nº 08/93 .....	476
Nº 90332	— I.P.D.U.V. Nº 07/93 .....	476
Nº 90831	— I.P.D.U.V. Nº 06/93 .....	476
Nº 90830	— I.P.D.U.V. Nº 14/93 .....	476
Nº 90829	— I.P.D.U.V. Nº 13/93 .....	476
Nº 90679	— Dirección de Vialidad Nacional - Nº 2.008/93 .....	476

### CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

Nº 90817	— Dirección General de Adm. - Ministerio de Economía .....	475
----------	--	-----

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 90824	— María Teresa Figueroa de Arias y otros .....	477
----------	--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 90825 — Díaz, José Antonio - Expediente Nº 18.833/91 .....	477
Nº 90823 — Menchón Bonillo, Faustino - Expediente Nº B-35.695/93 .....	477
Nº 90802 — Lara de Pedroso, Margarita - Expte. Nº B-33.899/92 .....	477
Nº 90800 — Eirilio Gimenez - Expte. Nº B-29.602/92 .....	477
Nº 90797 — Borgoñón, de Professione, María de los Angeles - Expte. Nº B-34.077/92 ..	477
Nº 90794 — Rufino Tuyón - Expte. Nº B-32.476/92 .....	478
Nº 90792 — Gómez, Roberto Juan - Expte. Nº B-31.059/92 .....	478

### REMATES JUDICIALES

Nº 90827 — Por Jorge G. Salazar. Juicio: Expte. Nº B-09.943/91 .....	478
Nº 90822 — Por Pablo Splá. Juicio: Expte. Nº B-18.226/91 .....	478
Nº 90820 — Por Martín Uriburu. Juicio: Expte. Nº B-27.266/92 .....	478

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90784 — Pedrini, Héctor Damián. Expte. Nº B-26.158/92 .....	478
--	-----

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90765 — Chacón Dorr, Diego Rafael - Expte. Nº B-35.108/92 .....	479
--	-----

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 90821 — Hatti, José Roberto - Expediente Nº 19.239/93 .....	479
Nº 90814 — Julio Fernando Cersósimo .....	479
Nº 89794 — Parada Reina Isabel, Expte. Nº 6.866/92. ....	479

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 90825 — Transporte Funes e Hijos S.R.L. ....	479
Nº 90826 — Rogafé S.R.L. ....	480

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 90816 — Centro Vecinal de Villa Tranquila, de Gral. Güemes, para el día 14/03/93.	481
Nº 90795 — Cooperativa Gráfica Impala - Para el día 16-2-93 .....	481

### RECAUDACION

Nº 90834 — Del día 19/02/93 .....	481
-----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 05 de febrero de 1993

#### DECRETO Nº 204

##### Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio suscripto en fecha 19 de enero del año en curso entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la provincia de Salta; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo se establece el desarrollo de actividades conjuntas destinadas a la di-

fusión de los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo Nº 24.013; coordinando programas y acciones para grupos especiales de trabajadores, como así la adopción a través de los servicios municipales que integran la Red Provincial de Empleos, de todo tipo de acciones vinculadas al seguro de desempleo y promoción de modalidades de contratación;

Que también en el convenio, las partes se comprometen a coordinar las actividades de capacitación necesaria para propiciar y apoyar la

reconversión de sectores productivos y la recalificación de sus trabajadores;

Que debe en el orden local dictarse el decreto aprobatorio pertinente, de acuerdo con las previsiones concordantes de los artículos 124 inc. 7) de la Constitución provincial y 4º de la Ley de Ministerio Nº 6.494;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto en fecha 19 de enero del año en curso entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro Dr. Enrique Osvaldo Rodríguez y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, cuyo texto se transcribe a continuación:

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

“Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en adelante «El Ministerio», representado en este acto por el señor Ministro Dr. Enrique Osvaldo Rodríguez y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante «La Provincia», representada en este acto por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa y ambos denominados conjuntamente «Las Partes» acuerdan celebrar el presente convenio a tenor de las siguientes cláusulas:

“Primera: Las partes establecen el desarrollo de las siguientes actividades conjuntas:

- a) Realizar programas de difusión referidos a los objetivos y alcances de la Ley Nacional de Empleo Nº 24.013 y sus institutos particulares.
- b) Coordinar: programas y acciones de empleo, para grupos especiales de trabajadores.
- c) Aplicar a través de los servicios municipales integrantes de la Red Provincial de Servicios de Empleo:
  - Acciones vinculadas al Seguro por Desempleo.
  - Promoción de las modalidades promovidas de contratación.
  - Intermediación en el mercado de trabajo.
- d) Coordinar las actividades de capacitación que resulten necesarias para propiciar y apoyar la reconversión de sectores productivos y la recalificación de sus trabajadores.

“Segunda: Para el desarrollo de las actividades la «Provincia» se compromete a:

- a) Facilitar al Ministerio la infraestructura educativa necesaria para la implementación de las acciones que así lo requieran, y la información estadística sobre la oferta de formación profesional en su jurisdicción.
- b) Difundir entre alumnos y docentes de su sistema educativo, las características de las modalidades de contratos de práctica laboral y trabajo - formación.
- c) Integrarse a la Red de Servicios de Empleos a través del Servicio de Empleo Provincial y descentralizando su gestión a nivel de los municipios.

“Tercera: Para el desarrollo de las actividades el «Ministerio» se compromete a:

- a) Asesorar a la Provincia sobre temáticas relacionadas con oferta y demanda de formación profesional, así como también en la elaboración de estudios e investigaciones que coadyuven al mejoramiento de los servicios educativos.
- b) Ofrecer a la Provincia vacantes o cursos especiales de Formación de Instructores, Diseñadores Pedagógicos y/o Analistas Ocupacionales, a llevar a cabo en esa jurisdicción.
- c) Brindar el apoyo técnico para la constitución y desarrollo del Servicio de Empleo a nivel provincial y municipal.

“Cuarta: Las actividades específicas de cada programa, proyecto y/o acción se determinará mediante actas complementarias, así como sus alcances y plazos de ejecución, prestaciones recíprocas, aportes de fondos y otras características atinentes al desarrollo de los mismos.

Quinta: Para la financiación de las actividades establecidas se utilizarán recursos provenientes de:

- a) Las partidas que asigne el Gobierno nacional.
- b) Los recursos que a tal fin destine el Gobierno provincial.
- c) Los fondos provenientes de organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales.

“Sexta: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable por acuerdo de ambas partes.

“Séptima: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en: «El Ministerio» en calle Avda. Leandro N. Alem Nº 650 y el Gobierno de la Provincia en Centro Cívico - Grand Bourg.

“En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. Fdo.: Dr. Enrique Osvaldo Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y Dn. Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de la provincia de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero  
- Martino.

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 205

Ministerio de Economía

Expte. Nº 2597/92.

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el Artículo 3º, inciso a) de la Ley 4288, solicita la prórroga del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 172/92 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1992;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través de dicho Convenio;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 1º de la Ley 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70. Tales montos, fijados en el artículo 2º del Decreto Nº 172/92, continúan en vigencia al no registrar variación alguna;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1993 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 con encuadre en la Ley 4288.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1993, ratifícase el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 y modificado por el Decreto Nº 172/92, en lo siguiente:

“CUARTO: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

**Certificados e informes:**

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano \$ 3,50
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00
4. Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela \$ 3,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona \$ 1,20
6. Los certificados de inhibición, por cada persona \$ 1,20
7. Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:
  - a) Titularidad sobre el dominio \$ 3,00
  - b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones \$ 1,20
  - d) Inhibiciones Generales \$ 3,00
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado “Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio” por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00

9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 1,20
10. Los Certificados o Informes sobre registros de testamentos, por cada persona \$ 1,20
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente \$ 1,20

**Aprobación de Planos**

12. La aprobación de planos de mensura por cada parcela \$ 3,00

**Copias Heliográficas y Fotocopias**

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio \$ 0,80
14. Por sellado de minutas para fotocopias simples posterior a la inscripción \$ 0,80
15. Las copias heliográficas de planos archivados en el Organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda \$ 3,00

**Inscripciones:**

16. Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio que no incluya más de cinco parcelas \$ 3,00
17. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal \$ 3,00
18. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 10/00 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00
19. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra - venta, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compraventa, en tanto se muten las partes, el 10/00 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor y como mínimo \$ 3,00
20. Inscripción de cancelación de hipotecas el 1/2000 (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 3,00
21. Toda inscripción de comunicación de testamento \$ 3,00
22. Inscripciones de Reglamentos de Co-Propiedad el 10/00 (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 5,00
23. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 10/00 (uno por mil) sobre el mismo, y como mínimo \$ 3,00
24. Inscripción de División de Condominio, el 10/00 (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00

25. Inscripciones de Escrituras "FO-NAVI" el 10/00 uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo ..... \$ 3,00
26. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 20/00 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo ..... \$ 3,00

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4288, a practicar ajustes de los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades de servicio.

Art. 4º — En relación con la implementación del sistema de Fax con las ciudades del interior de la Provincia, facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley 4288 a fijar los montos que resulten necesarios para cubrir los costos que demande dicho servicio.

Art. 5º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 207

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 34-150.462/88.

VISTO que los señores Adrián Lucas Gutiérrez Castex y Néstor Roberto Cristaldi solicitan reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar el inmueble identificado como Catastro Nº 2.752, ubicado en el Partido de El Típal del departamento Chicoana, con una superficie bajo riego de 27 Has. 3.998 mts<sup>2</sup>; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realiza la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Adrián Lucas Gutiérrez Castex y Néstor Roberto Cristaldi en la forma propuesta en su Resolución Nº 145/92 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 775;

Por ello y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 54/55,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, al inmueble identificado como Catastro Nº 2752, ubicado en el Partido de El Típal, del departamento Chicoana, de propiedad de los señores Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex, para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27 Has. 3.998 mts<sup>2</sup>, con una dotación de 14,384 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por un canal principal, secundario norte, terciario El Típal y Acequia comunera de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.**

Salta, 5 de febrero de 1993

DECRETO Nº 209

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 21-18.734/93.

VISTO la Ley Nacional Nº 23.548, que en su artículo 3º, inc: d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Nros. 1692/92 de fecha 25-11-92, 1710/92, 1711/92, 1712/92, todas de fecha 27-11-92 y 1713/92 de fecha 7-11-92, del Ministerio del Interior de la Nación, se procedió a la asignación de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) destinados al Obispado de Cafayate, \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) destinados a la Municipalidad de San Lorenzo, \$ 20.000 (pesos veinte mil) destinados a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, \$ 30.000 (pesos treinta mil) destinados a la Municipalidad de Orán y \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) destinados a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres;

Que corresponde disponer la incorporación presupuestaria de los importes señalados precedentemente, con encuadre en el Artículo 21 de la Ley Nº 6694;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1992 de la Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 6.694, las sumas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil), \$ 20.000 (pesos veinte mil), \$ 30.000 (pesos treinta mil), y \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) originados en asignaciones provenientes del Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino al Obispado de Cafayate, Municipalidad de San Lorenzo, Municipalidad de Colonia Santa Rosa, Municipalidad de Orán y Municipalidad de San Antonio de los Cobres, respectivamente, según lo dispuesto por Resoluciones Nros. 1692/92, 1710/92, 1711/92, 1712/92 y 1713/92, del Ministerio del Interior. Su detalle es el siguiente:

**Incorporar a:**

VI. Financiamiento neto	\$ 275.000
I. Financiamiento	\$ 275.000
I.1. Aportes No Reintegrables	\$ 275.000
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 275.000
II. Erogaciones	\$ 275.000
I. Erogaciones corrientes	\$ 275.000
—Transferencias	\$ 275.000
—Para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 275.000
—Subsidios Varios	\$ 50.000
Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 60, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 01, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes Varios	\$ 50.000
—Subsidio a Municipios	\$ 225.000
Jurisdicción 03, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 11, Secretaría de Asuntos Municipales, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 01, Partida Parcial 02, Subsidios a Municipios	\$ 225.000

Art. 2º — El presente decreto ser refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 5 de febrero de 1993

**DECRETO Nº 210**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. Nº C/26.002-93.

VISTO que hasta la fecha no ha sido aprobado el Plan Nº 289 denominado Administración, Funcionamiento y Monitoreo del Fondo Especial del Tabaco de Salta, Ejercicio 1993, provincia de Salta, cuyo proyecto está a consideración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario asegurar la prestación de los servicios de parte de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse los Planes denominados "Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992, provincia de Salta y Ampliación del Plan Administración y Fiscalización, Ejercicio 1992, provincia de Salta", aprobados por Resoluciones Nros. 354 y 1.201/92 de la Secretaría

de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, respectivamente, en los términos, consideraciones y limitaciones expresados en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.**

Salta, 5 de febrero de 1993

**DECRETO Nº 214**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo**

Expte. Nº 118-255/93.

VISTO que el señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, ingeniero Alberto Enrique Lemos, hara uso de licencia a partir del 28 de enero del corriente año; y,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo, al señor Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde, a partir del 28 de enero del año en curso y mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 5 de febrero de 1993

**DECRETO Nº 217**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 21-18.716/92.

VISTO la Ley Nacional Nº 23.548, que en su artículo 3º, inciso d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1.468/92 de fecha 29-9-92, del Ministerio del Interior de la Nación, se procedió a la asignación de \$ 10.000 (pesos diez mil) destinados a la Municipalidad de Molinos;

Que corresponde disponer la incorporación presupuestaria del importe señalado precedentemente, con encuadre en el artículo 21 de la Ley Nº 6694;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto, Ejercicio 1992 de Administración Central, con

encuadre en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6694, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de Molinos, según lo dispuesto por Resolución Nº 1.468/92 del Ministerio del Interior. Su detalle es el siguiente:

**Incorporar a:**

VI. Financiamiento neto	\$ 10.000
1. Financiamiento	\$ 10.000
1.1. Aportes no reintegrables	\$ 10.000
Fdo. de Aptes. del	
Tesoro Nacional	\$ 10.000
II. Erogaciones	\$ 10.000
1. Erogaciones corrientes	\$ 10.000
Transferencias	\$ 10.000
—Para Financ. Erog. Ctes.	\$ 10.000
Subsidios a Municipios	\$ 10.000
Jurisdicción 03, Ministerio de Gobierno, U. de Organización 11, Secretaría de Asuntos Municipales, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 01, P. Parcial 02, Subsidio a Municipios	\$ 10.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Martino.

Salta, 5 de febrero de 1993

**DECRETO Nº 218**

Ministerio de Economía  
Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo

Expte. Nº 16-496/93.

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Turismo, en relación a Declarar de Interés Provincial la Feria del Libro de Autores Salteños, la que se llevó a cabo en la localidad de Cafayate entre los días 15 al 17 de enero del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Feria del Libro de Autores Salteños constituye un recurso turístico - cultural, que ofrece al turista la oportunidad de conocer el modo de vivir, el sentir y las costumbres de nuestro pueblo;

Que el mencionado evento responde a la necesidad de descentralización de los eventos culturales, difusión de obras de autores salteños y también la posibilidad de acceso a estos textos por docentes, alumnos y comunidad en general, permitiendo el intercambio cultural entre autores y lectores;

Que el mismo cuenta con el auspicio tanto de entidades oficiales como privadas;

Que corresponde al Poder Ejecutivo, alentar y apoyar este tipo de iniciativa, declarándolo de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Feria del Libro de Autores Salteños, la que se llevó a cabo en Cafayate —provincia de Salta—, entre los días 15 al 17 de enero de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Lemos - Martino.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Ministerio de Economía - Decreto Nº 200 - 05/02/93 - Expte. Nº 01-59.492/92.-

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Enrique Alberto Sánchez, empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, contra la resolución Nº 050/92, dictada por el interventor de esa entidad por los fundamentos expuestos en los considerandos, confirmando la misma en todos sus términos.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 201 - 05/02/93 - Expte. Nº 07-2.187/91.-

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Dr. René Alberto Gómez contra la resolución Nº 91-211 dictada por el interventor del Banco Provincial de Salta, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente tiene derecho a interponer acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 202 - 05/02/93 - Expte. Nº 01-60.775/92.-

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada deducido por el señor Carlos Martín Alavilla en contra de la resolución Nº 146/92 del Banco Provincial de Salta, por resultar improcedente su interposición, al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Carlos M. Alavila tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente decreto, y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 203 - 05/02/93 - Expte. Nº 01-59.467/92 y Agreg.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada deducido por el señor Ramón Amado Claire en contra de la resolución Nº 051/92 del Banco Provincial de Salta, por resultar improcedente su interposición, al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Ramón Amado Claire tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente decreto, y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

Art. 3º — Revocar parcialmente la resolución Nº 051/92 y el art. 3º de la resolución Nº 142/91, ambas del Banco Provincial de Salta; en cuanto a la sanción aplicada al señor Miguel Angel Castro, de conformidad a los arts. 60, inc. b); 61, inc. c); 35; 69; 94 y concordantes de la Ley 5.348; debiendo oportunamente dictarse nueva resolución conforme a derecho.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 206 - 05/02/93 - Expediente Nº 29-256.909/92.-**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por resolución interna Nº 20.753 de la Dirección General de Inmuebles a favor de la Ing. Agr. Carmen A. Moreno D.N.I. Nº 12.959.403 - Legajo Personal Nº 61.784/0, en el cargo vacante de Jefe Departamento Avaluaciones, Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva: I.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley 6.127, designase interinamente a la Ing. Agr. Carmen A. Moreno en el cargo vacante de Jefe Departamento Avaluaciones - Area Funcional: P1 - Función Superior - Función Ejecutiva I; a partir del 24 de febrero de 1992, con retención del nivel del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 208 - 05/02/93 - Expediente C.37-70.314/92.-**

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 895/92 a efectos de dejar establecido que la fecha de vigencia de las funciones interinas asignadas al Ing. Raúl Antonio Martínez, agente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, es "20" de diciembre de 1991 y no 01 de diciembre de 1991 co-

mo erróneamente se consignara en dicho instrumento legal.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 211 - 05/02/93 - Expediente C.37-68.376/91.-**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 0030/92, dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, autorízase la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al señor Roberto Jorge Mosconi, D.N.I. Nº 10.440.479, personal de planta permanente, Jefe Sección Control de Equipos y Caudales, Agrupamiento P-7, Clase XVIII del Departamento Electromecánica, de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir del 09 de diciembre de 1991 y por el término que dure su designación como Secretario Político del Bloque de la Unidad Justicialista, de la Cámara de Diputados (Decreto Nº 430/91 de la Cámara de Diputados).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 212 - 05/02/93 - Exptes. Nºs. 01-55.560/90; 34-158.720/90; 01-55.560/90 Cde. 1) y Cde. 2).-**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada deducido por el señor Ramón Angel Barboza, L.E. Nº 7.238.984, en contra de la resolución Nº 37/90 de la ex-Secretaría de Estado de Obras Públicas (hoy Secretaría de Obras y Servicios Públicos), y en su mérito, confirmarse en todos sus términos la aludida resolución, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Oportunamente remitir estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de la investigación indicada en el Punto 2) del Dictamen Nº 297/91 de Fiscalía de Estado que rola a fs. 45/46 de los expedientes de referencia.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 213 - 05/02/93 - Exptes. Nºs. 11-30.556/92 y 11-30.675/92.-**

Artículo 1º — Dispónese el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Adriana Urzagasti Aranda, D.N.I. Nº 14.708.751, legajo personal Nº 72.021, ex-agente afectada a la Dirección General de Rentas de la Provincia - Delegación Capital Federal, en contra del Decreto Nº 26/91, confirmándose el mismo en todas sus partes.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 215 - 05/02/93 - Expediente Nº 12-00655/92.-**

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por los agentes pertenecientes a la Dirección General de Rentas al interior de la Provincia —localidad de General Güemes— Ing. San Isidro, en vehículo identificado con el Nº A-076.479, cuya nómina se detalla seguidamente: Fabián, Héctor, Nivel 07, del 15/07 al 12/09/92; Pereda, José Luis, Nivel 07, del 15/07 al 30/09/92; Gaita, Ramón Aurelio, Nivel 10, del 10/08 al 30/09/92; Mendoza, Andrés A., Nivel 04, del 10/08 al 12/09/92.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquídese el importe correspondiente a gastos de traslado y viáticos.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 216 - 05/02/93 - Expediente Nº 22-168.627/91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de agosto de 1991, dispónese la cesantía de la señora Elsa Esther Giovanetti de Punta, D.N.I. número 13.835.399, legajo personal Nº 61.381, función Auxiliar, nivel 1, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos precedentemente, con encuadre en el artículo 39 de la Ley Nº 5.546/85.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 219 - 05/02/93 - Expediente C.34-166.296/91.-

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la resolución Nº 048/92 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 2º del Decreto Nº 1.234/91, dése por autorizada la licencia política usufructuada por el señor Daniel Ontiveros, D.N.I. Nº 11.609.011, Medio Oficial (Control de Áridos - Categ. 06), personal de planta permanente de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, por el período comprendido entre el 09 y el 25 de octubre del 1991, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 90.819

F. Nº 63.648

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería, que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la mina "Acuario 1", de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto —, que tramita por Expte. Nº 14.273, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Alex II se mide 3.200 mts. az. 129º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 mts. az. 180º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 mts. az. 90º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 mts. az. 360º hasta el esquinero (4), luego se mide 2.000 mts. az. 270º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Alex II se mide 3.200 mts. az. 129º hasta un punto auxiliar P.A.), coincidente con el esquinero 1 de la pertenencia anterior; a partir de allí se mide 500 mts. az. 180º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 mts. az. 90º hasta el esquinero (2), luego se mide 500 mts. az. 180º hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 mts. az. 270º hasta el esquinero (4), luego se mide 500 mts. az. 360º

hasta el esquinero (1), cerando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 10 de febrero de 1993.- Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria (interina).-

Imp. \$ 51,00

e) 22/02 - 02 y 12/03/93

O.P. Nº 90.818

F. Nº 63.647

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería, que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la mina "Géminis 6", de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto —, que tramita por Expte. Nº 14.269, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Susana I, se mide 500 mts. az. 86º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 1.000 mts. az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 356º hasta el esquinero (2), luego se mide 1.000 mts. az. 86º hasta el esquinero (3), luego se mide 1.000 mts. az. 176º hasta el esquinero (4), luego se mide 1.000 mts. az. 266º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Susana I, se mide 500 mts. az. 86º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 2.000 mts. az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 86º hasta el esquinero (2), luego se mide 1.068 mts. az. 43º hasta el esquinero (3), luego se mide 700 mts. az. 313º hasta el esquinero (4), luego se mide 1.788 mts. az. 223º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 10 de febrero de 1993.- Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria (interina).-

Imp. \$ 51,00

e) 22/02 - 02 y 12/03/93

O.P. Nº 90.716

F. Nº 63.471

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que Sergio Francisco Aguirre, el 23 de junio de 1992, por Expte. Nº 14.466, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para catear una superficie de 5.000 has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Samenta, se mide 2.500 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 10.000 mts. az. 270º 00' 00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 mts. az. 360º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, de aproximadamente 5.000 has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 09 de noviembre de 1992.- Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria (interina).-

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 22/02/93

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 90.833 F. Nº 7.561

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA****C O M U N I C A D O**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 08/93: Refacción y ampliación escuelas zona centro.-

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.832 F. Nº 7.561

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA****C O M U N I C A D O**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 07/93: Refacción y ampliación escuelas zona sureste.-

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.831 F. Nº 7.561

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA****C O M U N I C A D O**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que mediante resolución Nº 109/93, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública nominada a continuación, para el día 02/03/93, a horas 09.00: Licitación pública Nº 06/93: Refacción y ampliación escuelas zona sur.-

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 23-2-93

O.P. Nº 90.830 F. Nº 7.560

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 14/93**

Obra: "Construcción de 12 viviendas e infraestructura en Seclantás - Dpto. Molinos - Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial tope: \$ 244.920.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 245.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Lugar y fecha de apertura: Día 25 de marzo de 1993, a hs. 09.00, en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Lugar de consultas y venta de pliegos: En el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22 al 24-2-93

O.P. Nº 90.829

F. Nº 7.560

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 13/93**

Obra: "Construcción de 26 viviendas e infraestructura en Cachi - Dpto. Cachi - Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial tope: \$ 541.520.

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio del pliego: \$ 541.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Lugar y fecha de apertura: Día 25 de marzo de 1993, a hs. 09.00, en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Lugar de consultas y venta de pliegos: En el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22 al 24-2-93

O.P. Nº 90679

F. Nº 7544

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****5º DISTRITO (Salta)**

Licitación Pública Nº 2.008/93 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras en ruta nacional Nº 50.

Tramo: Río Pescado, empalme ruta 34, provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 340.000.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría, 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, C.P. 4.400, de horas 7,00 a 13,00.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1993, a horas: Once (11,00).

Ing. Esteban Arnaldo Salve, Jefe División Conservación, 5º Distrito, Salta.

Valor al cobro \$ 315,00.- e) 2 al 22-2-93

**CONCURSO PUBLICO DE  
ANTECEDENTES**

O.P. Nº 90.817

F. Nº 7.559

**PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA****DIREC. GENERAL DE ADMINISTRACION****Div. Compras - Centro Cívico - Grand Bourg**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía llama a Concurso Público de Antecedentes Nº 1, a realizarse el día 05/04/93, a horas 11.00, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la "Contratación de un consorcio de empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario". Precio del pliego \$ 1.000 (pesos un mil). Venta de mismo en Departamento Contable de la Dirección General de Administración y consultas en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, ambas del Ministerio de Economía - Centro Cívico - Grand Bourg - Salta.

**La Dirección General**

Valor al cobro \$ 105,00 e) 22 al 26/02/93

**CONCESION DE AGUA PÚBLICA**

O.P. Nº 90.824 F. Nº 63.656

REF.: Expte. Nº 34-14.546/48 (bis) y Agregado Nº 34-161.541/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores María Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduviges Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 45 has. 7.500 mts2. del inmueble Fracción "A", Catastro Nº 9.397, del departamento General Güemes, con una dotación de 24,02 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado Mangley. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, se otorga una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 57 has. 9.691 mts2. de la misma propiedad, con una dotación de 30,43 lts./seg. a derivar del mismo río y por medio del mismo canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.-

Administración General de Aguas de Salta, 18 de febrero de 1993.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 22/02 al 05/03/93

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 90.825 F. Nº 63.657

El Dr. Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud - Metán; Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Díaz, José Antonio - Expediente Nº 18.833/91". publicándose edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte - Metán, 05 de octubre de 1992.- Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/93

O.P. Nº 90.823 F. Nº 63.654

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Menchón Bonillo, Faustino - Sucesorio ab - intestato", Expte. Nº B-35.695/93, citase por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez.- Salta, 16 de febrero de 1993.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/93

O.P. Nº 90.802 F. Nº 63.622

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación; Secretaría

de la Dra. Bibiana Acuña de Salim (interina), en autos "Lara de Pedroso, Margarita s/Sucesorio", Expte. Nº B-33.899/92, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 15 de febrero de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 23/02/93

O.P. Nº 90.800

F. Nº 63.620

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación; Secretaría a cargo de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en expediente Nº B-29.602/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilio Giménez, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de octubre de 1992.- Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 19 al 23/02/93

O. P. Nº 90797

F. Nº 63616

Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el Juicio; Sucesorio de Borgonón de Professione, María de los Angeles", que se tramita en este Juzgado bajo el Nº 34077/92. Salta, 16 de febrero de 1993.

**Dra. Bibiana Acuña de Salim**  
Secretaría (I)

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22-2-93.

O. P. Nº 90794 F. Nº 63610

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rufino Tuyón (Expte. B - Nº 32476/92) para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días, Dr. Javier Massafra, Secretario. Salta, 09 de noviembre de 1992.

Imp.: \$ 25,50. e) 18 al 22/02/93.

O. P. Nº 90792 F. Nº 63604

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni en los autos caratulados "Gómez, Roberto Juan Sucesorio (Fallec. 28/07/89 Salta - Cap.)" expediente Nº B-31.059/92, citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Fdo. Dra. Susana Raquel Alday Juez, Dra. Thelma Niederle de Leoni Secretaria. Salta, 19 de octubre de 1992.

Imp.: \$ 25,50. e) 18 al 22/02/93.

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 90.827 F. Nº 63.664

Por: JORGE G. SALAZAR

RE M A T A

Tinglado metálico de 8,00 por 4,00 metros.-

Hoy, 22/02/93, a horas 18.45, en calle Santa Fe 831, ciudad, remataré s/base y al contado: un tinglado metálico c/chapas de zinc, de aproximadamente 8,00 por 4,00 metros, c/estructura metálica. Revisar el mismo en calle España Nº 1787, ciudad. Desmantelamiento y retiro del lugar a cargo del comprador. Ordena señor Juez C. y C. 9na. Nom.; Secretaría Nº 1, en juicio c/Cardozo, Miguel s/Ejec., Expte. Nº B-09.943/91. Comisión 10% a c/comprador. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende aunque el día fij. sea declarado inhábil. Inf. J. Salazar, martillero, Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 22/02/93

O.P. Nº 90.822 F. Nº 63.653

Por: PABLO SOLA

Judicial: un inmueble ubicado en calle Junín y pasaje Los Labradores.-

El día 24 de febrero de 1993, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. P. que se le sigue a Fernández Iriarte, Fabián - Expte. Nº B-18.226/91, remataré con base de \$ 1.676,61 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Dpto. Capital 01, Sección G, Manzana 47 "a", Parcela 7, Matrícula Nº 25.382, Plano 1.894. Antecedentes dominial: Libro 289, Folio 403, Asiento 1. Extensión: Fte.: 4,15 mts. s/calle Junín, c/Fte.: 8,44 mts.; Cdo. N.: 22,41 mts., Cdo. S.: 22,51 mts. Superficie:

según título 181,55 metros, descontando la ocha-va. Sup. según mapa 181,55. Límites: N.: Lote 7, S.: Pasaje Los Labradores, E.: Lote 5, O.: Calle Junín. Estado y ocupación del inmueble: posee una construcción sin terminar de ladrillos huecos, con loza en el techo, distribuido en dos habitaciones, una cocina, un baño, living, todo según proyecto de construcción. Se encuentra desocupado, sin los servicios públicos (luz, agua, cloaca, gas), cuenta con pavimento en ambas arterias y alumbrado público. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 50% del precio, a cuenta del mismo (s/Dcto. f. 43 de autos). Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Pablo Sola, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.-

Imp. \$ 51,00 e) 22 al 24/03/93

O.P. Nº 90.820 F. Nº 63.649

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Tres caballos para salto, un videograbador "Sansung", un TV color "Telefunken", un horno microonda "National".-

El día 24 de febrero de 1993, a las 18.00 horas, en Caseros Nº 146, Salta, remataré 3 caballos zainos - colorados para salto: Metálico, Porteño, Lucero; un videograbador "Sansung", Serie Nº 6111000837; un TV color "Telefunken", Serie Nº 371694; un horno microonda "National" Migro Wans Ovan Nº 770, Serie Nº 00289. Ordena el señor Juez C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Ángel David; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: "Vs. Carrizo, Héctor - Medida Cautelar - Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. Nº B-27.266/92. Condiciones: de contado efectivo. Arancel de ley 10%. Exhibición en el Salta Polo Club, sección hípica, en calle Bolivia s/Nº, depositario judicial los señores Tte. Cnel. Rodolfo Tomás Chilo, D.N.I. Nº 6.659.895 y el Dr. Hugo Raúl Olmos, L.E. Nº 6.631.662, los demás bienes se exhiben en Caseros Nº 146, en horario comercial. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Martín R. Uriburu, horario comercial, Caseros Nº 146, Salta.-

Imp. \$ 10,50 e) 22/02/93

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 90784 F. Nº 7555

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Pedrini, Héctor Damián", Expte. Nº B-26.158/92 hace saber:

1. Se ha declarado la Quiebra de "Héctor Damián Pedrini - D.N.I. Nº 3.513.687, con domicilio en Diario los Andes de Mendoza Nº 3.068 (medidor), de esta ciudad.
2. Se ha ordenado al fallido y a terceros para que haga entrega al síndico de los bienes de propiedad del primero.
3. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
4. Ha sido designada síndico a la Dra. Cristina Garros.

5. Que se ha fijado hasta el día 10 de mayo de 1993 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de Verificación del Crédito.
6. Que se ha fijado el día 02 de agosto de 1993 a Hs. 10 o el día subsiguiente hábil e igual hora para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50.

e) 17 al 23-2-93

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 90765

F. Nº 63569

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Chacón Dorr, Diego Rafael s/inscripción de martillero público", Expte. B-35.108/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2º ley 3272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, diciembre 1º de 1992. Dra. Mariana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 68.-

e) 15 al 24-2-93

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 90821

F Nº 63651

El doctor Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Hatti, José Roberto s/Cancelación de Título, Expte. Nº 19.239/93" se ha dictado la siguiente resolución: "Metán, 11 de febrero de 1993. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Ordenar la cancelación del cheque Nº 1260457 por

la suma de \$ 2.240, con vencimiento el 5-3-93 librado contra el Banco Provincial de Salta, Suc. Metán, sin nombre de beneficiario y perteneciente a la cuenta corriente Nº 07-734-9, a partir de los treinta días de la última publicación que se establece para formular oposición al procedimiento cancelatorio. Publicar edictos término de tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial". Firmado: Dr. Alberto Antonio García, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Metán, 18 de febrero de 1993. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 22 al 24-2-93

O. P. Nº 90814

F. Nº 63640

José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado Civil 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, en los autos caratulados: "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones afines c/ Cersósimo, Julio Fernando s/Emb. Preventivo -Ejecutivo", Expte. Nº B-30.142//92, cita al Sr. Julio Fernando Cersósimo, para que dentro del término de seis días desde la última publicación, que se hará por tres días, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 343 C.P.C.C.). Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria, Salta, 11 de febrero de 1993.

Imp. \$ 25,50.

e) 19 al 23-2-93

O. P. Nº 89794

F. Nº 62205

La doctora Inés del Carmen Daher, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán Secretaria del doctor Víctor Marcello Daud, en los autos caratulados, "Parada Reina Isabel - ausencia con Presunción de Fallecimiento de René Russo", Expte. número 6.866/92, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses al señor René Russo a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. San Ramón de la Nueva Orán, abril 7 de 1992. Dr. Víctor Marcello Daud, Secretario.

Imp. \$ 51,00.

e) 21-10; 23-11 y 21-12-92;  
21-1; 22-2 y 21-3-93.

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 90828

F. Nº 63663

#### TRANSPORTE FUNES E HIJOS S.R.L.

1) Socios: Leandro Salomón Funes, de 72 años de edad, casado, comerciante, argentino, L.E. Nº 3.953.730, domiciliado en San Luis 1159 de esta ciudad; Jorge Salomón Funes, de 39 años de edad, casado, comerciante, argentino, DNI Nº 11.539.319, domiciliado en San Luis 1159 de esta ciudad y Rolando Sergio Funes, de 37 años de edad, casado, comerciante, argentino, DNI Nº 12.778.927, domiciliado en Avda. Costanera 2642 de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento: El original de fecha: 19-1-93 y el rectificativo de fecha: 12-2-93.

3) Denominación de la Sociedad: Transporte Funes e Hijos S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: San Luis 1159, Salta, Capital.

5) Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el servicio de transporte de cargas en general en un (1) camión, que será adquirido en oportunidad en que la mencionada sociedad obtenga su personería jurídica; como así también la producción, compra-venta, depósito, consignación y distribución de frutas, hortalizas y envases en desuso y cristales, en pequeña escala; y el posterior acopio, empaque, transporte y comercialización de tales productos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos y

contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6) Plazo de duración: Veinte años.

7) Capital social: \$ 20.000 (pesos veinte mil), que se divide en doscientas (200) cuotas con valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que suscriben los socios de la siguiente manera: el señor Leandro Salomón Funes, sesenta y siete (67) cuotas o sea el 33,50%; el señor Jorge Salomón Funes, sesenta y siete (67) cuotas o sea el 33,50%; y el señor Rolando Sergio Funes, sesenta y seis (66) cuotas o sea el 33%. Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del total del capital, obligándose a completar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en el plazo de dos años a partir de la inscripción del presente contrato.

8) Composición de los órganos de administración y Fiscalización: La administración será ejercida por todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes; y la fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.

9) Organización de la representación legal: Los socios gozarán del uso de la firma social, la que podrá suscribir por lo menos dos y cualquiera de ellos indistintamente para: comprar, vender, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquiera otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del exterior y con cooperativas de crédito; endeudarse con proveedores y otorgar créditos a los clientes; tomar y dar la locación de bienes muebles e inmuebles, representar a la sociedad en remates y licitaciones públicas, percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales, y en general realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Se requerirá la firma de todos los socios para los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la sociedad; c) constituir prendas a favor de terceros sobre bienes de la sociedad; d) endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de crédito; e) adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) adquirir o vender automotores de cualquier tipo; g) para la compra y venta de inmuebles; h) otorgar poderes generales y especiales.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 19 de febrero de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50.-

e) 22-2-93

O.P. Nº 90.826

F. Nº 63659

**R O G A F E S.R.L.**

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días

del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos, entre los señores Marcos Alberto Grimblat, L.E. Nº 8.459.147, argentino, casado con Mery Hensy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594, comerciante, de cuarenta y un años de edad, y Mery Hensy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594, argentina, casada con Marcos Alberto Grimblat, de treinta y siete años de edad, comerciante, ambos domiciliados en calle Buenos Aires Nº 249, Salta, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y sede social: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rogafe Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de Salta y su sede social en calle Mitre Nº 55, local 1, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsales en cualquier parte del país.

Segunda: Duración: La duración de la Sociedad se fija en quince años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a la explotación de bares, confiterías y restaurantes; para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Quinta: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fijó en la suma de \$ 30.000 (pesos: treinta mil), dividido en 300 cuotas sociales de \$ 100 (pesos: cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Marcos Alberto Grimblat suscribe 150 cuotas sociales de las que integra en efectivo en este acto 45 o sea la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor a los 150 días de la fecha del presente contrato y Mery Hensy de Grimblat suscribe 150 cuotas sociales de las que integra en efectivo en este acto 45 o sea la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor a los 150 días de la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración y representación: Los socios revisten la calidad de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. Podrá nombrarse uno o más gerentes, socios o no.

Novena: Del ejercicio social y las utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas deducida la Reserva Legal, se distribuirá en proporción al aporte de cada socio.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 17-2-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00.-

e) 22-2-93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 90816

F. Nº 63645

General Güemes, 17 de febrero de 1993

El Centro Vecinal de Villa Tranquila de General Güemes con Personería Jurídica Nº 1522, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria para el día 14-3-93 a las 18 horas, en el domicilio de Rioja y Pringles para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Memoria e informe del órgano de fiscalización y estado de situación patrimonial al 30-9-92.
- 2) Elección total de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 3) Elección de 2 socios para la firma del acta.

Margarita T. de Pérez  
SecretariaLucio A. Tolaba  
Presidente

Imp. \$ 6,50.-

e) 22-2-93

O. P. Nº 90795

F. Nº 63612

#### IMPALA

#### COOPERATIVA GRAFICA LIMITADA

Conforme a lo resuelto en Acta Nº 151 del Libro de Actas del Consejo de Administración Nº 3 de la Cooperativa Gráfica de Trabajo IMPALA Ltda. en fecha 16 de febrero de

1993, RESUELVE: CONVOCAR a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 (ocho) de marzo de 1993 a horas 18 en calle Tucumán Nº 565 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura del Acta; b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios de los años 1990 y 1991; c) Renovación de Autoridades del Consejo de Administración, y elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y Síndicos Titular y Suplente; d) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea. Salta, 16 de febrero de 1993. Consejo de Administración.

Lino Antonio Rivero  
Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 18 al 22-2-93

### RECAUDACION

O.P. Nº 90834

Saldo anterior	\$ 9.539,60
Recaudación día 19-2-93	\$ 640,30
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.179,90</b>